



Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2019 – Año de la Exportación”

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2019.

DECLARACIÓN JURADA

VISTO el Decreto N°561 del 14 de agosto del 2019 y la Resolución General N° 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, su modificatoria y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 4° del decreto citado, se estableció que para los trabajadores en relación de dependencia cuya remuneración imponible sea inferior o igual a SESENTA MIL PESOS (\$60.000) durante los periodos devengados agosto – septiembre del año 2019, el Estado Nacional financiara una suma equivalente a DOS MIL PESOS (\$2.000) mensuales o al CIEN PORCIENTO (100%) del aporte personal a que se refiere el inciso a) del artículo 10 de la ley N° 24.241 y sus modificaciones, lo que resulte menor...

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 3° - En el caso de simultaneidad de actividades en relación de dependencia para distintos empleadores y que por esos servicios la sumatoria de las remuneraciones brutas no supere el límite aludido en el párrafo anterior, el trabajador deberá informar mediante declaración jurada a los empleadores la remuneración imponible de dichos periodos, a fin de que el beneficio no supere el tope fijado por el Decreto N°561/2019.

Legajo UTN	Apellido y Nombre	Cuit del otro Empleador	Denominación del otro Empleador	Remuneración Bruta

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, correspondientes a los haberes del mes de agosto y septiembre del corriente año, sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma: